Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS

Marzo a Navidad que viene del= gasimimo leon Dignauan otros
quatrocientos R.s que deue a este dicho Corazo D. Joseph de Ruiperes Veino
de Madrigalejo, D. Agustin de Verto de los ochocientos Ducados de vendido
las yeuas del grano y dehesa de la cañada de la Aguila y mingo ayoza para el
Ho y imbernadero que viene que cumplira a fin de Mayo del dho año de
ochenta y tres de cuya Cantidad D. Fran.co de la torre Muñ Veino de Villanueva
Nombre del dho D. Joseph de Ruiperes se obligo a pagar la para el
dia de San Andres que viene de este presente año y en quando entran los gan
nados en las dehesas como consta por escr.a ante el Licd.o Thomas Ramon
escriu.o de dho ayuntam.to su fecha en veintiocho de Abril proximo pasado
los, las quales dos Cantidades de los dichos ochocientos R.s mandaron que los
dichos Juan Marco de Ruiperes y D. Fran.co de la torre Muñ Nombre del
dho Don Joseph de Ruiperes su parte no entreguen la que a cada vno le
toca sino fuere al mayordomo del dicho pueblo con apercevim.to
que si lo hicieren lo buelueran a pagar otra vez y desde luego con la
forma que mas lugar aya la execucion zenen y traspasacion de las dichas
escrituras referidas al dicho pueblo para que la cobre ante el Corr.o y le dan
poder al mayordomo que fuere del para que haga las diligencias que fue
ren necesarias para su cobranza y de las cartas de pago que con venga
y respecto que demas de los ochocientos Reales referidos se quedan
deviendo al dicho pueblo setecientos y setenta y cinco R.s y medio
para hacerle pago de ellos asimismo con sus mancomunidad y consi gna
ron las dehesas y quarto de la cañada y la cañada pro pro del concejo para
el imbernadero que viene que cumplira a fin de Marzo del dho
año de ochenta y tres para que lo que procediere de dicha dehesa se haga
pago al dicho pueblo de los dichos setecientos y setenta y cinco R.s